

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VIGARIS
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 17 DE MAYO DE 2022

26.670

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0432 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-000430-2018-EXP, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició con motivo del informe realizado por el Jefe de Comisaría 6° - Rawson, de fecha 04 de mayo de 2018, dando cuenta que en esa dependencia se instruyó Actuaciones Preliminares N° 81/18, caratulado Siniestro Vial, a raíz de que en Boulevard Sarmiento y Avenida Mendoza, Rawson, un automóvil conducido por el Agente Jonathan David Guzmán, colisionó con un poste de semáforo.

Que obra Resolución N° 285-SlyCGSP-2018, de fecha 15 de mayo de 2018, se ordenó instruir Información Sumaria, conforme al artículo 109 inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 247 - 1973-R, a fin de establecer el encuadre legal de la lesión que habría padecido el administrado.

Que obra copia fiel de Actuaciones Preliminares N° 81/18.

Que obra informe procedente de División Sanidad Policial, dando cuenta el detalle de partes médicos del encartado.

Que obra Resolución N°316-SlyCGSP-2019, de fecha 05 de mayo de 2019, se ordenó la transformación a Sumario Administrativo, conforme al artículo 86 inciso 1° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le correspondiere al administrado.

Que al prestar declaración el administrado, manifestó que en el año 2018 fue a un festejo de asensos del personal policial del D-7, en el camping de oficiales de la Policía de San Juan, lugar donde consumió algunos vasos de fernet con coca cola en razón de que estaba de franco de servicio, siendo alrededor de las 04:30 horas cuando se dirigía a su domicilio en su auto particular aparentemente se quedó dormido y colisionó con un poste de semáforo en Boulevard Sarmiento y calle Mendoza, Rawson; posteriormente llegó personal policial de Comisaría 6° y la ambulancia, procediendo a trasladarlo al Hospital Rawson; luego se apersonó en sede policial donde le radiaron de circulación el automóvil por falta de seguro y revisión técnica obligatoria; además estuvo de carpeta medica por más de treinta días.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del administrado, en razón de no contar con la documentación necesaria para circular en su automóvil al momento del accidente; como así también reconoció que había consumido bebidas alcohólicas previo al siniestro, con el agravante de formar parte de la dirección encargada de la prevención y control de tránsito y seguridad vial D-7, causando perjuicio a los bienes del Estado, por ello lo hacen merecedor de una sanción disciplinaria de carácter segregativa que encuadra en las previsiones del artículo 49 de la Ley N° 298- R, por infracción del artículo 33 apartado "B" incisos 1° y 9°, con el agravante del artículo 43 inciso 2°, en concordancia con el artículo 25 incisos 1° y 4° de la Ley N° 298-R.

Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplicase sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Jonathan David Guzmán D.N.I. N° 34.696.729, prevista en el artículo 49 de la Ley N° 298- R, por infracción del artículo 33 apartado “B” incisos 1° y 9°, con el agravante del artículo 43 inciso 2° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1° y 4° de la Ley N° 298-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Inscripciones Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° U433 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-2457-2016, y su agregado N° 206-373-1998, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1172-MG- de fecha 06 de Julio de 2018, se acordó el beneficio de pensión a la señora González, Hilda Genoveva, DNI N° 06.723.291 en concurrencia con su hija discapacitada, la señorita Godoy, Yolanda Ester, DNI N° 25.573.753, a partir del 11 de septiembre de 2016, producto del fallecimiento del señor Godoy, Valentín Diomedes, DNI N° 07.950.175.

Que la señora González, Hilda Genoveva, fue notificada del Acto Administrativo en fecha 23 de Julio de 2018, mediante Acta de estilo.

Que en oportunidad de solicitar el Alta del beneficio, la Unidad de Atención Tramites Interjurisdiccionales advierte que la señora González, Hilda Genoveva, manifestó que se encontraba separada de hecho del causante al momento del fallecimiento y que no percibía cuota alimentaria a su favor.

Que en consecuencia la señora González, Hilda Genoveva, no reúne los requisitos de la Ley para acceder al beneficio de pensión.

Que la señorita Godoy, Yolanda Ester, presenta una patología que la incapacita laboralmente con un porcentaje superior al 75% (setenta y cinco por ciento), por lo que debe aplicarse Artículo N° 25° y 26° de la Ley Provincial N° 509-S.

Que por Decreto 0362-G de fecha 17 de Marzo de 1999, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Cabo Primero del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, señor Godoy, Valentín Diomedes, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 9° inciso k), y Artículo 19° inciso a), concordante con el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que por Decreto N° 0042 -G de fecha 13 de Agosto de 2000, se incrementó el haber de retiro que percibía el causante en concepto de Rubro Antigüedad Policial, la cual paso a ser 25 años.

Que el Acto Administrativo dictado y referenciado, que otorga el beneficio de pensión a la señora González, Hilda Genoveva, es nulo, de nulidad absoluta por encontrarse viciado, lo que resulta de hechos fehacientemente probados en la causa y que se han mencionado por el ANSES como por la Asesoría Letrada de la UTP, por lo tanto, debe aplicarse el Artículo 34° inciso b) y 36° de la Ley 509-S.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señorita Godoy, Yolanda Ester, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 24°, 26° y 31° de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Revocase el Decreto 1172 -MG de fecha 06 de Julio de 2018 conforme a las previsiones de los Artículos 34° inciso b) y 36° de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, por ser nulo de nulidad absoluta.

ARTICULO 2º.- Acuérdesse el beneficio de Pensión a la señorita Godoy, Yolanda Ester, CUIL N° 27-25573753-3 a partir del 11 de Septiembre de 2016, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo dispuesto en los Artículos 24°, 26 y 31 de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 3º.- Deniéguese el beneficio de pensión a la señora González, Hilda Genoveva, DNI N° 06.723.291, por las razones expuestas en los Considerando.

ARTICULO 4º. - Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.T.E.C.), Godoy, Valentín Diomedes, DNI N° 07.950.175, Antigüedad Policial 25 años – monto de pensión, el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignaciones: \$ 54.645,23 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 23/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 5º. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 11 de Septiembre de 2016, hasta la inclusión del beneficio a la señorita Godoy, Yolanda Ester, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 6º.- Disponer el pago de importes devengados de retiro del señor Godoy, Valentín Diomedes DNI N° 07.950.175 en la persona de la señorita Godoy, Yolanda Ester detallados precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.-

ARTICULO 7º.- Disponer, conforme a Autos N° 79759 caratulados: González, Hilda Genoveva S/RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD (DE YOLANDA ESTER, GODOY), que todos los emolumentos previsionales que le correspondan a la señorita Yolanda Ester, Godoy, sean depositados en la cuenta de Usura Pupilar denunciado en autos.

ARTICULO 8º.- Gírese a División Previsión Social para su notificación.

ARTICULO 9º. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Dr. CARLOS MARÍA MUNISACA
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022.

RAFAEL ÁNGEL LUNA
Registro de Copias Legales

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0441 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001792-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R- Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Tello, Osbaldo Antonio.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución D.E. N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del noventa por ciento (90%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Tello, Osbaldo Antonio, CUIL N° 23-17834930-9, con el noventa por ciento (90%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

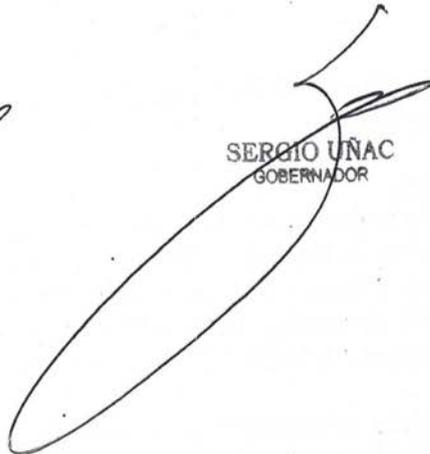
ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 23 años- monto de haber de retiro total de asignaciones: \$ 99.552,25 (pesos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 25/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

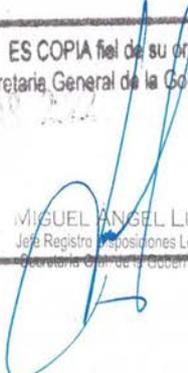


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAY 2022



MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0442 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-000627-2019 – EXP, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia, se aplica la sanción expulsiva de Cesantía de la Institución del Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, José Emanuel Ferreyra, en virtud de las conclusiones sumariales.

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del informe procedente de Comisaría 31° - Las Chacritas, a través de la cual el Jefe de la referida Dependencia Policial, puso en conocimiento que se instruyó Sumario Preventivo N° 95/19, Caratulado “Atentado y Resistencia a la Autoridad, Lesiones 89° y Daño”, con intervención del Primer Juzgado Correccional, donde resultó damnificado Personal Policial de Comisaría 31°, el ciudadano Victorio Díaz Santos y como acusado el Agente José Emanuel Ferreyra.

Que en razón de la naturaleza y gravedad del hecho, el Jefe de Policía en ejercicio de sus facultades, dictó Resolución N° 1121-JP-2019, de fecha 26 de Julio de 2019, a través de la cual se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a tenor del Art. 86° inciso 1, como así también la suspensión preventiva del Agente José Emanuel Ferreyra, conforme al Artículo 105°, ambos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Que conforme a las declaraciones y pruebas recabadas, el hecho investigado se desarrolló en fecha 26 de Julio de 2019, luego de una cena organizada por integrantes de Comisaría 11° - 9 de Julio, en el interior del “Loteo Privado El Prado”. En este contexto siendo las 03:38 horas aproximadamente y según grabaciones de cámara de seguridad, se pudo observar un auto marca Peugeot 206 el que era conducido por el Agente José Emanuel Ferreyra, que impactó en varias oportunidades al portón de ingreso/egreso del referido loteo, acción que produjo el daño del mismo. Luego de ello, comienzan a egresar de ese lugar diversos vehículos, donde cada uno de ellos al pasar por el portón detiene su marcha en diversos lugares, y ven el auto Peugeot 206, que había quedado parado al ingreso obstaculizando en parte la salida. Posteriormente siendo las 06:30 horas, según grabaciones apareció una camioneta, la cual intentó egresar del lugar, pero por sus dimensiones no lo consiguió, es por este motivo que el conductor descendió de la camioneta, y observó el portón dañado e intentó entablar una conversación con el conductor del Peugeot 206, pero este comenzó a agredirlo con golpes de puños hasta derribarlo, apersonándose allí vecinos. Seguidamente se presentó una movilidad policial, en la cual los integrantes de la patrulla intentaron calmar al administrado, pero este continuó con las agresiones hacia los presentes, procediendo por este motivo a su aprehensión y traslado a Comisaría 31°, donde también agredió a los efectivos policiales que cumplían la función de calaboceros, dándose por estas razones inicio a Sumario Preventivo N° 95/19, Caratulado “Atentado y Resistencia a la Autoridad, Lesiones 89° y Daño”, con intervención del Primer Juzgado Correccional.

Que se recepcionó informe procedente de División Criminalística, donde consta que al Agente José Emanuel Ferreyra se le realizó exámenes pertinentes de alcoholimetría, arrojando como resultado 1,39 g/l de alcohol en sangre y detección de estupeficientes con resultados negativos.

Que en ejercicio del derecho de defensa, el Agente José Emanuel Ferreyra fue oído, su declaración fue conteste con los diversos testimonios recabados por parte de la Instrucción Administrativa; reconociendo los hechos acontecidos y las pruebas que se exhibieron, admitiendo haber estado consumiendo bebidas alcohólicas en la cena junto a otros compañeros.

Que mediante Resolución N° 1570-JP-2019 de fecha 5 de Octubre de 2019, se dispuso el levantamiento de la suspensión preventiva dictada oportunamente contra el Agente José Emanuel

Ferreya y pasarlo a revistar en situación Pasiva, estipulada en el Artículo 117º Inciso d de la Ley 298-R.

Que del análisis del actuado y la prueba colectada, sin hesitación surge que el sumariado ha cometido una falta administrativa grave, debido al despliegue de su conducta agresiva tales como conducir un vehiculo con alto grado de alcohol en virtud de la cual ocasionaron daños en el portón de ingreso, sumado al hecho de agredir no solo a terceros sino al personal policial, lo cual demuestra un claro incumplimiento de los deberes esenciales como miembro de la Fuerza de Seguridad, tales como mantener en la vida pública como privada, el absoluto decoro que corresponde para poder cumplir eficientemente las funciones policiales resguardando el prestigio institucional.

Que el Agente José Emanuel Ferreyra, ha infringido con su conducta los deberes que como personal policial le cabe. Es por ello que se califica la falta cometida como grave conforme a lo estipulado en el Decreto Reglamentario Nº 247-1973-R en sus artículos 30, 32 Incisos 1º y 9º, con el agravante del artículo 43, incisos 1º y 2º del mismo plexo reglamentario.

Que consta que el procedimiento sumarial se ha formalizado, cumplimentando las exigencias previstas en el Decreto Reglamentario Nº 247-1973-R de aplicación en la especie, habiéndose garantizado al sumariado el permanente ejercicio de defensa.

Que la medida disciplinaria logra su encuadramiento en las previsiones de la Ley Nº 298-R en su artículo 40 inciso 3º; 49, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Reglamentario Nº 247-1973-R, en su artículo 6º, inciso b.

Que han tomado debida intervención los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado y Orden Publico y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aplícase sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan a partir de la firma del presente Decreto, al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Emanuel José Ferreyra D.N.I. Nº 35.508.945, prevista en el Decreto Reglamentario Nº 273-1973-R en sus artículos 30, 32 Incisos 1º y 9º, con el agravante del artículo 43, Incisos 1º y 2º del mismo plexo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y
Orden Publico

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR 2022
DEL ANGELO LUNA
Ministro de Asesorías Legales
y de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0446 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 04 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1400-000291-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2987-G-88, se aprueba el Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 03 de noviembre de 1988, entre el Gobierno Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan.

Que en el marco de dicho Convenio con fecha 03 de diciembre de 2021, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono; el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representada en este acto por la señora Ministra, Abogada Ana Fabiola Aubone; la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, perteneciente a la Universidad Nacional de San Juan, representada en este acto por la señora Decana Mg. Myriam Arrabal, han suscripto el Acta Complementaria N° 0005/2021.

Que las partes han llegado a un acuerdo institucional, para llevar adelante en el ámbito de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, el Proyecto de “Diplomatura en Derechos Humanos”. Que el Acta cuya ratificación se procura tiene como objeto la de establecer un marco para hacer efectiva la cooperación mutua entre las partes, hacer posible la realización de Diplomatura en Derecho Humano, cuyo principal objetivo es el de crear un ámbito de formación específica sobre derechos humanos, para el fortalecimiento de la ciudadanía, la democracia, la cultura de derechos y brindar formación para personas que se reconocen agentes de cambio social en sus espacios de trabajo.

Que la Universidad Nacional de San Juan, se compromete a ejecutar la “Diplomatura de Derechos Humanos”, con el cometido de dar soporte operativo y académico que haga posible el desarrollo de la propuesta según los objetivos, etapas, contenidos y perspectivas teórico-pedagógicas definidos en el Anexo I del Acta cuya ratificación se procura.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación se compromete a otorgar un subsidio de pesos seiscientos setenta mil con 00/100 (\$ 670.000,00), que será ejecutado a través de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, para la realización de la Diplomatura durante el año 2022.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación realizara el desembolso del total del monto (100%), definido ut supra inmediatamente después de la formalización del Acta, por la norma legal pertinente

Que obra encuadre presupuestario del monto comprometido por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo acordado en la Cláusula Segunda del Acta cuya ratificación se gestiona, efectuado por el Departamento Contable debidamente intervenido por Delegación Fiscal.

Que la Ley N° 1101-A en su Art. 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Acta Complementaria suscripta, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 005/2021, suscripta, el 03 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono; el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representada en este acto por la señora Ministra, Abogada Ana Fabiola Aubone; la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, perteneciente a la Universidad Nacional de San Juan, representada en este acto por la señora Decana Mg. Myriam Arrabal, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma pesos seiscientos setenta mil con 00/100 (\$ 670.000,00), con cargo a la siguiente partida:

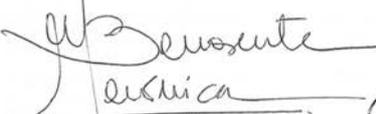
- 1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 16.00.00. A01- Promoción Actividad Científica y Tecnológica.
- 5- Transferencias
- 8- Transferencia a organismos nacionales
- 01-Transf. a Org. Nacionales p/erogaciones corrientes \$ 670.000,00

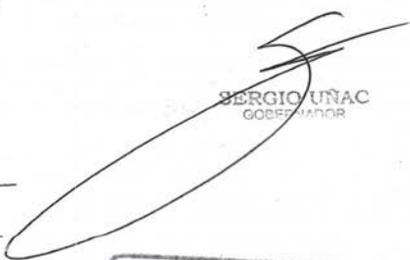
ARTÍCULO 4°.- Se ordena la transferencia de subsidio a favor de la Universidad Nacional de San Juan, CUIT N° 30-58676233-4, por la suma de pesos seiscientos setenta mil con 00/100 (\$ 670.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Se faculta a la Ministra de Hacienda y Finanzas a realizar, dentro de las factibilidades financieras que se disponga, las reestructuraciones y ajustes de las partidas presupuestarias que fueran necesarias para la ejecución del Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2987-G-88, que por el Artículo 1° se ratifica.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dr. ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan


 Mg. Ing. María Verónica Benavente
 Secretaria de Estado de Ciencia,
 Tecnología e Innovación


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN. 04 ABR. 2022


 MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Subsecretario Dist. Asesoría Legales
 Secretaría Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES

"2022 AÑO Del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las

Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

147
3 MAY 2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día viernes 20 de mayo de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del nodo turístico de iglesia, ubicado frente al hotel Pismanta, localidad de Pismanta, Departamento - Iglesia - Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "DESING, QUALITY AND DEVELOPMENT S.A.S. DQD Parque Solar Fotovoltaico", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-389-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARI CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 78.756 Mayo 16/19 \$ 1.800.-

RESOLUCIONES

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

8



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 050 – ST - 2022.-

SAN JUAN, 06 de MAYO de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 208-001775-2022-EXP, registro de la Subsecretaría de Trabajo, y la necesidad de ampliar los canales de comunicación con los administrados de esta Subsecretaría de Trabajo y brindar celeridad y transparencia a las comunicaciones y notificaciones que se desarrollan en los distintos procedimientos administrativos de la repartición.

CONSIDERANDO:

Que el domicilio fiscal electrónico ha sido regulado por el artículo 26 bis del Código Tributario de San Juan, Ley 151-I, y es de aplicación para todos los administrados del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que el avance tecnológico con que cuenta el Gobierno de San Juan ha permitido instrumentar el domicilio fiscal electrónico implementando sistemas de autenticación aptos para otorgar seguridad, certeza y validez legal a las transacciones informáticas realizadas a través de sus cuentas de correo electrónico oficiales.

Que esta Subsecretaría de Trabajo cuenta con los correos electrónicos oficiales individualizados para cada una de las distintas Direcciones que la componen, como así también para los distintos procedimientos administrativos llevados a cabo en cada una de sus aéreas.

Que han tomado la intervención que les compete los servicios jurídicos de esta repartición, y no ha realizado observaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 1 inc. 25, 8 inc. 5, 18 y 24 de la Ley 377-A.

POR ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- De acuerdo a la aplicación de la Ley 377-A, Leyes Fiscales y Leyes Laborales complementarias se considerara como domicilio constituido además de los ya previstos, el domicilio fiscal electrónico, el que producirá en el ámbito administrativo los efectos del constituido, siendo validas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

ARTÍCULO 2º- Se considerara domicilio fiscal electrónico el sitio informático, seguro, personalizado, valido9 y optativo registrado por los administrados y demás responsables para el cumplimiento de sus obligaciones laborales y fiscales, y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación y cambio se efectuara conforme a la forma, requisitos y condiciones que establezca la Subsecretaría de Trabajo, quien deberá evaluar que se cumplan con las condiciones antes expuestas y la viabilidad de su implementación tecnológica con relación a los trabajadores, empleadores y responsables.

ARTÍCULO 3º- Se presentara en formato papel y electrónico por ante esta Subsecretaría de Trabajo, los administrados ya sea trabajadores, asociados sindicales, empleadores y representantes de cualquiera de las partes deberán informar además de su domicilio real y legal, el domicilio fiscal electrónico.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución tiene efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º- Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, dese al Boletín Oficial para su publicación, comuníquese, cúmplase y archívese.
FC.-

DR. JORGE ANTONIO ORIBE OLIVEROS
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
SAN JUAN

Cta. Cte. 20.550 Mayo 17 \$ 925.-

LICITACIONES**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022.****Expte. N° 550-SO-2022****OBJETO: “COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”****FECHA APERTURA: 31 de MAYO de 2022 a la hora 13:00.****-****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.200.394,42****VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00**



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022.

Expte. N° 2215-SS-2022

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 31 de MAYO de 2022 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.386.545,65

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Privada N° 03/2022

Expediente N° 3.000/MP

Objeto: Realización de los trabajos necesarios para la reparación del interior y exterior del edificio ubicado en calle Mendoza 181 norte, Capital.

Apertura de propuestas: 31 de mayo de 2022, a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 31 de mayo de 2022.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial www.iussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los proponentes deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@iussanjuan.gov.ar un correo electrónico indicando: nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Analia E. Pérez
Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 3914 Mayo 17 Eximido.-

Form. AD

San Juan: 12 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura escolar

TEXTO:

Licitación Pública 14-2022

LICITACION PÚBLICA **14-2022** Expte. **Nº 502- 000749-2022** **09:00 Hs.**

OBRA:” **AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ARTURO CAPDEVILA” – DEPARTAMENTO CHIMBAS.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100, IVA INCLUIDO (\$187.416.984,29).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **06 DE JUNIO DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 2 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **16 DE MAYO DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.543 Mayo 16/19 \$ 1.500.-

“EXPEDIENTE N° 802-000353-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 15/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0535-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE PLOMERIA PARA ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$8.587.250,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. DEPARTAMENTO COMPRAS

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.541 Mayo 16/19 \$ 1.110.-

“EXPEDIENTE N° 802-000236-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 16/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0536-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ILUMINACION PARA ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$11.155.045,75

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. DEPARTAMENTO COMPRAS

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000050-2022
LICITACION PÚBLICA N° 01/ MTyC / 2022

APERTURA: Viernes 27 de Mayo de 2022.

HORA Y FECHA: 09:00HS.-

LUGAR DE Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6

APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –

PRESENTACION Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

DE OFERTA:

HORARIO DE De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 27 de mayo de 2022

RECEPCION a las 8:30hs (hora límite de recepción de ofertas)

DE OFERTAS:

OBJETO: Adquisición de elementos de librería para el Personal del Ministerio de Turismo y Cultura.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.

CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // comprasmtyc@gmail.com

<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS) Dinero en efectivo, depositado

En el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283),
debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, PARA PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 11/2.022: (\$ 34.080.000,00)

San Juan: 05 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Pública 13-2022

LICITACION PÚBLICA **13-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37)** Expte. N.º
502- 000658-2022 11:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA ESPAÑA",**
DEPARTAMENTO – POCITO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 (\$54.505.881,05).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **09 DE MAYO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.513 Mayo 09/23 \$ 5.460.-

San Juan: 05 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 12-2022

LICITACION PÚBLICA **12-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37)** Expte. N.º
502- 000657- 2022 09:00 Hs.

OBRA: "**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA JOSE LOMBARDO RADICE – ESCUELA EXPERIMENTAL NIVEL MEDIO DIVISADERO**", DEPARTAMENTO – SARMIENTO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 57/100 (\$164.523.804,57).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **10 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE MAYO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.512 Mayo 09/23 \$ 5.460.-

“EXPEDIENTE N° 802-000531-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0528-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO- CIRUGIA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.800.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000608-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0532-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE COAGULOMETROS, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIOS DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.103.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el día hábil siguiente.

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022
EXPTE. N° 1400-000006-2022 RESOLUCION N°0037-SECITI-2022****OBJETO: COMPRA DE UN VEHICULO CON DESTINO A MOVILIDAD OFICIAL DE LA SECRETARIA****FECHA Y HORA DE APERTURA:** 31 de mayo de 2022, a las 09:30 hs.**LUGAR DE APERTURA:** Mesa de Aperturas de la Sala de Licitación, 2° Piso Núcleo 6 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Centro Cívico Av. Libertador 750 Oeste.-**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Cero (\$0,00).-**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos se encuentran a disposición en el Portal Compras Públicas San Juan: licitaciones.sanjuan.gob.ar**RECEPCION DE PLIEGOS:** Departamento Contable División Compras de la Secretaria de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación sito en el 4° Piso del Centro Cívico Núcleo 3, hasta el día de la apertura y a las 9:00 horas sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Cta. Cte. 20.548 Mayo 17/20 \$ 1.080.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Expte. N° 300-003059-2022-EXP -EXP****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022**

Llámesese a **Licitación Pública N° 11/2022**, para el día **31 de Mayo del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la adquisición de leña para Establecimientos Educativos de los departamentos alejados de la Provincia de San Juan.

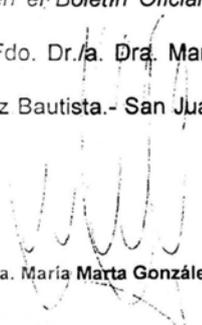
El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.).

Cta. Cte. 20.549 Mayo 17/20 \$ 600.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 61052/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MARTINEZ HECTOR HORACIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 14 de febrero de 2022.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada HECTOR HORACIO MARTINEZ Documento Nacional Identidad 6892535 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.**". Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**.- **San Juan, 14 de febrero de 2022.-**



Dra. **María Marta González Bautista**

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.544 Mayo 16-17 \$ 800.-

"2022 -Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 129224/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ALFONSO BARASSI GRAFFIGNA Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los Herederos del titular registral EDUARDO DHERS y/o terceros interesados, del inmueble ubicado en calles Scalabrini Ortiz y Sargento Cabral S/N - Capital - NC 01-29-560160, Lote B, cuya inscripción de dominio es Folio Real N° 01-06629, Capital, con una superficie según mensura de 90.915,49 m2 y según título de 90.904,32 m2 conforme Plano de mensura N° 01-16557-85, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de , bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: *San Juan, 19 de abril de 2022.- (...) II (...)* **4)** *Agréguese contestación de oficio del Poder Judicial de Tucumán -Centro Judicial Capital-, que informa que no se registran juicios sucesorios abiertos a nombre del condómino demandado EDUARDO DHERS. Habiendo agotado sin éxito las gestiones tendientes a localizar el domicilio y/o proceso sucesorio, cítese por edictos a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el*

plazo de quince (15) días y córrase traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 305 CPC y 17 Ley 1000-A). Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- (...) Fdo. Adriana Tettamanti, Juez.

Publíquese por tres (3) días en el B.O. y un diario local de la Provincia de San Juan; procediendo de la misma manera en la Provincia de Tucumán.

San Juan, 28 de abril de 2022.



EDICTO

2-FECHA – 18-04-22

EDICTO El Juzgado de Paz de Rivadavia, hace saber que en AUTOS: Nº 13950/21, CARATULADOS MOSTAZO NARVAEZ WILLIAM SEBASTIAN C/PEREYRA PEREIRA IVANA MARIELA S/EJECUTIVO se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia 8 de abril de 2022.- Agréguese las constancias acompañadas y en atención a lo peticionado, previo a todo ordénese la notificación de la sentencia de fs. 13/14, a la demandada Sra. PEREYRA PEREIRA IVANA MARIELA, por edictos (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el DIARIO DE CUYO, por el término de dos días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento. - FDO Dra. Ana Valeria Guerri Romero Juez de Paz Letrada San Juan, Rivadavia, 16 de diciembre de 2021. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva entablada por la actora, condenando al Sr PEREYRA PEREIRA IVANA MARIELA, Documento Nacional Identidad 25.823.906 al pago de la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), más los intereses y costas fijados en los considerandos. II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto líbrese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 5.100,00, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para que dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del art. 40 del C.P.C., y ponga excepciones (art. 505 y 507 del C.P.C.). IV) Hacer lugar al embargo previo sobre los haberes del demandado, notifique a la empleadora. V) Regúlense los honorarios profesionales del letrado interviniente en un porcentaje del 24 % el que se reducirá en un 30 % en el caso de no oponerse excepciones, conforme a lo previsto en los considerandos. El presente estará suscripto por el secretario del Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan con asiento en Rivadavia, o quien legalmente lo reemplace, en uso de las facultades acordadas por el art. 37 inc. 1º del C.P.C. y Resolución de fecha 04/05/2006 de la Excm. Corte de Justicia. Hágase saber que en caso de carecer de recursos económicos para solventar los gastos de un abogado particular se encuentra la Defensoría de Pobres y Ausentes (Calle Mendoza antes de Av. Córdoba- Capital - San Juan). Dado, firmado y sellado en mi Público Despacho, de la Ciudad de San Juan, al 16 de diciembre de 2021.

Ana Valeria Guerri Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0000620414

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Jaquelina Micaela Cano Fernandez - CUIT: 27341953621

Recibido 26/04/2022 22:54:00 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia

Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia

Nº 79.787 Mayo 16-17 \$ 1.600.-

EDICTO.

EL CUARTO JUZGADO LABORAL en AUTOS N° 41916 BARROZO, FATIMA BEATRIZ C/ BASUALDO, MERCEDES ETELVINA Y OTRO S/ ORDINARIO cita a herederos de BASUALDO MERCEDES ETELVINA DNI 3.464.289 el decreto dice en parte correspondiente **“San Juan, 2 de mayo de 2022....** a los fines de evitar eventuales nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe (art. 13° del C.P.L.) y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C., cítese mediante publicación de edictos durante **dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local** de mayor circulación a los herederos de **BASUALDO MERCEDES ETELVINA** y en el domicilio denunciado en calle LAPRIDA 741 ESTE CIUDAD, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial y continuar el juicio sin su intervención.... Fdo.


MARTÍN SÁNCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU Laboral N° 2



REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Tercer Juzgado Laboral, Autos N° 27.703, GARCIA ARRIETA Héctor Rafael C/ DON JOAQUIN S.A. Y OTRA – Ordinario, el día 24 de Mayo de 2022, a las 10,30 horas, el Martillero Público Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio calle General Acha N° 628 (Norte), Capital, rematará con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, inmueble identificado bajo Matricula Registral 13-00605, NC: 13-70-400750, ubicado en calles Paso de los Andes, Roque Saenz Peña y Oviedo, Departamento Caucete, Superficie S/T y S/M de 45 Has 3.464,25 m²; Plano N° 13/2544/84. Linderos: Norte con calle Paso de los Andes ptos. 8-9, mide 305,10m; Sur con Calle Oviedo ptos. 10-11, mide 362,30m; Este con calle Roque Sáenz Peña ptos. 9-10, mide 1.327,69m; Oeste con Fracción B en 6 líneas, mide de N a S ptos. 8-8' 253,49m; ptos. 8'-16 mide 402,70m; al Oeste ptos. 16-17, mide 21, 40m; al Sur ptos. 17-18, mide 341,79m; ptos. 18-19, mide 16,42m y ptos. 19-11, mide 329,51m. Con dotación agua de riego cuenta N° 1782, dicha dotación de agua juntamente con inmuebles matricula N° 13-00135 y 13-00604. La propiedad cuenta en parte de su extensión con cultivo de parral en regular estado de mantenimiento y tiene una vivienda de ladrillo y techo de caña y barro, piso cemento, con cocina comedor, dos dormitorios y un baño, ocupada por una familia. Condiciones: Base 2/3 partes del Avalúo Fiscal pesos \$4.189.933; Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando 10% de seña, la que podrá oblarse por transferencia bancaria inmediata a la cuenta judicial perteneciente a estos autos y a la orden del juzgado, más comisión de ley del Martillero 3% en el acto de la subasta y el saldo del precio al aprobarse la misma, depositándose su importe en el Banco San Juan sección Depósitos Judiciales y como pertenecientes a estos autos. Gastos de Transferencia, Deudas por Impuestos, Tasas, Servicios e I.V.A., si correspondiere, a cargo del Comprador si con el producido no alcanza a satisfacer dichos importes. Deudas: Municipalidad de Caucete al 22/11/2019 (\$10.693,88); Hidráulica al 04/10/2021 (\$541.419,94); D.G. Rentas al 29/09/2021 (\$363.882,23), Informes y visitas comunicarse con el Martillero Gustavo Sommo al 264-5064458. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Firmado..... *San Juan, 12 de Mayo de 2022*

MÓNICA SANZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



N° 3913 Mayo 16-17 Eximido.-

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Titular del NOVENO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTOS N° 160263, CARATULADOS: "MERCADO JOSE FRANCISCO Y PALMA ORESTILA RICARDA S/SUCESORIO" el martillero HECTOR DANIEL MOLINA en el domicilio de Av. Rawson 839 Sur Capital San Juan, rematará el día 20 DE MAYO 2022, a las 10,00 hs., base avalúo Fiscal, dinero de contado y al mejor postor, 10% de seña al momento del remate más comisión de martillero 3% y el saldo al aprobarse la misma, inmueble baldío ubicado en el departamento de RIVADAVIA CALLE RIO BAMBA 2342 SUR VILLA ELISA, N.C.:02-38-290460 Inscripto en el Registro General Inmobiliario al T°36 F°73 N°3573 Año 1975 Rivadavia a nombre del demandado JOSE FRANCISCO MERCADO, cuyas medidas, limites y superficie son: Norte: N.C. 02-38-495475 mide puntos 2-3 37,35 metros; Sur: con N.C. 02-38-280460 puntos 4-1 mide 36,95 mts.; Este: con N.C. 02-38-270500 puntos 2-3 mide 10,22 mts. Oeste: con calle Rio Bamba punto 1-2 mide 10,22 mts. SUPERFICIE: 396,95 m2 (aproximadamente) medida condicionada a mensura a cargo del comprador.-Base de subasta, avalúo fiscal: \$424.428,57.- Ocupante: por herederos.- Deudas y mensura a cargo del comprador: Municipalidad: \$9.069,16; al 20/10/21 Rentas: \$30.042,40 deudas al 19/10/21 y O.S.S.E.: 2.632,40; al 19/10/21 Visitas los días hábiles de 9,00 a 12,00 hs. y 17,00 a 20,00 hs.-Informes en Secretaría del Juzgado, Anexo Jujuy de calle Jujuy 54 Norte Capital San Juan y Martillero: Celular 2645130508.-


 Dra. María Agustina Moya
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 2



SUCESORIOS**EDICTO**

EL Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRERA PAZ YOLANDA, en autos N° 51734 caratulados "BARRERA PAZ YOLANDA S/ SUCESORIO" (conexidad con Expte. N° 27970), para que lo acrediten dentro de los 30 días, en la forma prescripta en el art. 692 del C.P.C.. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

Dra. Carina B. Cabrera
SECRETARIA



EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NACUSI AIDA TRANSITO DNI: 8.094.666**, en autos N° 181653, caratulados: "NACUSI AIDA TRANSITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.804 Mayo 17/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ JUAN ANDRES DNI: 7.936.638**, en autos N° 181466, caratulados: "FERNANDEZ JUAN ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.802 Mayo 17/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **NACUSI ELIAS DNI: 3.156.007**, en autos N° 181633, caratulados: "NACUSI ELIAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 109.096)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.805 Mayo 17/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **SILVA SANDRA ISABEL, DNI N°: 17.210.077**, en autos N° 181882, caratulados: "SILVA SANDRA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.800 Mayo 17/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILLALVA IRMA ALICIA, DNI N°: 10.852.143,** en autos N° 181583, caratulados: "VILLALVA IRMA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.799 Mayo 17/20 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. KALEJMAN, HECTOR MATEO, DNI.N°3.153.849.,** en autos N° 179856, caratulados: "KALEJMAN HECTOR MATEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESRACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.798 Mayo 17/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AGUILERA, ELIO ABENAMAR D.N.I. N° 7.938.889 MORAN y SANTOS JESUS D.N.I. N°4.189.633** en **Autos N° 15948/2021 AGUILERA ELIO ABENAMAR y MORAN SANTOS JESUS S/SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de marzo de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE SEGUNDO IRAZOQUE, D.N.I. N° 8.563.750, en **Autos N° 34132**, caratulados: **"IRAZOQUE, JORGE SEGUNDO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30671-B, caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO JUAN, CASTRO JUANA Y RODRIGUEZ AMBROSIA DE MERCEDES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 79.783 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ROGELIO AVILA, D.N.I. N°: 6769318 Y LUCIA EDITA CACERES, D.N.I. N°: 4197027**, en autos N° 180195, caratulados: "AVILA OSCAR ROGELIO Y CACERES LAURA EDITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.784 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de el Sr. AMARFIL BLAS D.N.I. 6.754.320 y la Sra. BALMACEDA AGUSTINA ESTHER D.N.I. 8.091.371 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181120, CARATULADOS "AMARFIL BLAS Y BALMACEDA AGUSTINA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



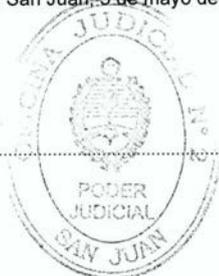
Dra. María Valentín Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.786 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTIZ LUIS PATROCINIO, DNI N°: 06.772.973**, en autos N° 181880, caratulados: "ORTIZ LUIS PATROCINIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.789 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO CARMEN YOLANDA S/SUCESORIO en Autos N° 7107/2021 caratulados: "CASTRO CARMEN YOLANDA S/SUCESORIO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 15 de marzo de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván, Juez



Dr. Daniel Galván
Juez de Paz Letrado

N° 79.793 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ARIZA GABRIEL, D.N.I. N° 3.140.981 y CARBAJO AYDA, D.N.I. N° 8.065.343 en autos N° 182101, caratulados: "ARIZA GABRIEL Y CARBAJO AYDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU

FIRMA:
SELO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.794 Mayo 16/19 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ARMINDA DELGADO, DNI N° 8.063.115**, en autos N° 181774, caratulados: "DELGADO ARMINDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.795 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ANGEL SALICA, D.N.I. N°: 17462894**, en autos N° 181697, caratulados: "SALICA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.797 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SILVA MATURANO, RICARDO OMAR, D.N.I. N° 17.924.185**, en autos N° 180325, caratulados: "SILVA MATURANO RICARDO OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.

SELLO OFIJO:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ DOMINGO SIMON, DNI N°: 08.666.289**, en autos N° 181751, caratulados: "PAEZ DOMINGO SIMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 79.766 Mayo 13/17 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. ORREGO JUAN ANTONIO**, en Autos N° 9069/22, caratulados "**ORREGO JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 23 de marzo de 2022.-



Graciela Rodríguez
JUZG. DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.768 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARCUZZI HORACIO** y **BALVERDE ROSA**, en autos N° 2393/19, caratulados **MARCUZZI HORACIO** y **BALVERDE ROSA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 28 de abril de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEJA ALFREDO RICARDO, en autos N° 1999/22, caratulados VEJA ALFREDO RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ESQUIVEL ANALIA- SOLICITANTE: VEJA MARIA BEATRIZ (HIJA)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 5 de mayo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos lo que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. BERRIDO MAURICIO JAVIER D.N.I. 24.972.462 en AUTOS N° 165/21, CARATULADOS " BERRIDO MAURICIO JAVIER S/ Sucesorio". Para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 05 de mayo de 2022.



Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARÍA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.771 Mayo 13/17 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSVALDO JOFRE, D.N.I. N°: 7941068**, en autos N° 181557, caratulados: "JOFRE OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: SILVANA MORALES
REFERENCIA DE DESPACHO:

SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.767 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOLINA, ALBERTO ANICETO, D.N.I. N° 7.948.107** en autos N° 181261, caratulados: "MOLINA ALBERTO ANICETO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.752 Mayo 13/17 \$ 100.-

--EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSVALDO ALEJANDRO PEREZ CASTRO, D.N.I. N°: 23.110.510**, en en autos N° 181611, caratulados: "PEREZ CASTRO OSVALDO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.775 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BUSTOS JUVENCIO CESAR DNI: 6.750.292 Y PEREZ CLARA DINA DNI: 4.189.005**, n autos N° 181983, caratulados: "PEREZ CLARA DINA Y BUSTOS JUVENCIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.776 Mayo 13/17 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BRAVO EDGARDO NESTOR DNI N°: 14.711.788**, en autos N° 181055, caratulados: "BRAVO EDGARDO NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.778 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIEYRA LUIS ENCARNACION DNI 5.543.011**, en autos N° 181713, caratulados: "VIEYRA LUIS ENCARNACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.781 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34941-B, caratulados: "GOMEZ ELIO FRANCISCO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCETE

N° 79.782 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCHOA PEDRO IRINEO**, en Autos N° 188/21, caratulados **OCHOA PEDRO IRINEO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ROSA JORDA MEDINA - SOLICITANTES: PATRICIA DEL VALLE O)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Diciembre de 2021.-



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.773 Mayo 13/17 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.900,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	3.900,00

16-05-22